

ARICA, 14 de febrero del 2017

DECRETO N° 2106

EXENTO

VISTOS:

a) La Resolución N° 4206, de fecha 30 de diciembre del 2016, en que se aprueba el **"Anexo Modificadorio del Convenio Programa de Intervenciones en Alcohol y Drogas, Comuna de Arica** de fecha 12 de diciembre del 2016, sobre modificación de ítems y prórroga de vigencia para la ejecución del **"Convenio Programa de Intervenciones en Alcohol y Drogas, Comuna de Arica"**.

a) La Resolución N° 297 de fecha 01 de febrero del 2016 en que se aprueba el **Convenio Programa de Intervenciones en Alcohol y Drogas, Comuna de Arica** de fecha 28 de enero del 2016 sobre transferencia de recursos destinados a la ejecución del mencionado Convenio

b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.378, de 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

c) Las facultades previstas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE El **"Anexo Modificadorio del Convenio Programa de Intervenciones en Alcohol y Drogas, Comuna de Arica"**, contenido en resolución Exenta N° 4206 de fecha 30 de diciembre del 2016, mediante el cual se modificaron los ítems para la ejecución de dicho convenio.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


BENEDICTO COLINA AGRIANO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

GER/HCHC/BCA/RTS/MVCH/MCQ/IVC/mav


GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

OK-SC

SERVICIO DE SALUD ARICA
ASESORÍA JURÍDICA
Nº 715
PPSM/mrt

RESOLUCIÓN Nº
Exenta

4206

ARICA, 30 DIC 2016

COPIA

CONSIDERANDO el "ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO PROGRAMA DE INTERVENCIONES EN ALCOHOL Y DROGAS, COMUNA DE ARICA, AÑO 2016", de fecha 12 de diciembre de 2016, entre el Servicio de Salud Arica, RUT Nº 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 Septiembre Nº1000 Edificio N 2do. Piso, de la ciudad de Arica, representado por su Director (S) Dr. Juan Leonardo Rojas Osorio, RUN Nº 6.895.371-5, Médico Pediatra, del mismo domicilio, y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT Nº 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor Nº 415, representada por su Alcalde D Gerardo Espíndola Rojas, RUN Nº 13.452.061-2, periodista, de ese mismo domicilio; el CONVENIO PROGRAMA VIDA SANA, INTERVENCIONES EN ALCOHOL Y DROGAS, COMUNA DE ARICA, 2016", suscrito por las mismas partes con fecha 28 de enero de 2016 y aprobado mediante Resolución Exenta Nº297 de 01 de febrero de 2016, de esta Dirección de Servicio; el acta de entrega de 30 de diciembre de 2016, del Departamento de Jurídico de la Dirección de Salud Municipal de Arica, por medio del cual remite firmado el anexo; la Resolución Exenta Nº 4038 de 21 de diciembre de 2016, de la Dirección de Servicios, mediante el cual se autoriza la prórroga por un mes a contar del 1º de enero de 2017, del convenio antes citado; **VISTOS Y TENIENDO PRESENTE;** lo dispuesto en la Ley Nº 19.378; el Decreto Nº 118, de 2007, del Ministerio de Salud; la Ley Nº 18.469; el Reglamento Nº 140 de 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y, teniendo presente las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 2005, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º.- SE APRUEBA el "ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO PROGRAMA DE INTERVENCIONES EN ALCOHOL Y DROGAS, COMUNA DE ARICA, AÑO 2016", de fecha 12 de diciembre de 2016, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, anteriormente individualizados, instrumento que inserta a continuación:

ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO PROGRAMA DE INTERVENCIONES EN ALCOHOL Y DROGAS, COMUNA DE ARICA, AÑO 2016

En Arica, a 12 de diciembre de 2016, entre el Servicio de Salud Arica, RUT Nº 61.606 000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 Septiembre Nº1000 Edificio N 2do. Piso, de la ciudad de Arica, representado por su Director (S) Dr. Juan Leonardo Rojas Osorio, RUN Nº 6.895.371-5, Médico Pediatra, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT Nº 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor Nº 415, representada por su Alcalde D Gerardo Espíndola Rojas RUN Nº 13.452.061-2, periodista, de ese mismo domicilio en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio, que consta de las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, suscribieron con fecha 01 de febrero de 2016, instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta Nº 297 de fecha 01 de febrero de 2016 del Servicio de Salud Arica.

Que resulta necesario modificar el convenio antes mencionado debido que con fecha 25 de octubre de 2016 se recibe el Ordinario Nº2218 de la Dirección de Salud Municipal de Arica donde se indica que por motivo del retraso de la contratación del recurso humano, se solicita

hacer uso de los saldos disponibles, y utilizarlo en el aumento de horas de los profesionales contratados en razón del convenio, con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos del acuerdo de voluntades, razón por la cual se procede a modificarlo.

SEGUNDA: Por el presente acto, las partes acuerdan utilizar los saldos por ejecutar en la estrategia "Recurso Humano" de la siguiente forma:

Estrategia	Recurso Humano contratado en convenio Res. 297 del 01.02.16	Modificación	Medios de Verificación Financieros	Diferencia de saldos por ejecutar
<u>Recursos Humanos comprometidos en la implementación del Programa</u>	Contratación de 2 profesional categoría B 33 horas/semana por un periodo de 12 meses (\$720.645 valor bruto mensual)	Aumentar en 11 horas/semana a 1 de los profesionales contratados (\$240.215 valor bruto mensual)	- Copia de contrato. - Copia de las liquidaciones de sueldo o Boleta de Honorarios mensual.	
	Contratación de 1 profesional categoría B 22 horas/semana por un periodo de 12 meses (\$480.430 valor bruto mensual)	Aumentar 22 horas/semana (\$480.430 valor bruto mensual)		
		Contratación de 1 profesional categoría B 44 horas/semana (\$960 860 valor bruto mensual)	- Copia de contrato. - Copia de las liquidaciones de sueldo o Boleta de Honorarios mensual.	
TOTAL RECURSOS FINANCIEROS				\$1.681.505

TERCERA: Para efectos del cumplimiento de las estrategias mencionadas en la cláusula anterior se extiende la vigencia establecida en la Cláusula Décima del convenio modificado en este acto hasta el 31 de enero de 2017, lo que no implicará modificación alguna de los procesos de evaluación del programa establecidos en la Cláusula Sexta del convenio.

CUARTA: Dejase establecido que el texto restante del Convenio continúa inalterable, pasando este Anexo modificatorio a ser parte integrante de aquél a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

QUINTA: La personería de D. Juan Rojas Osorio para representar al Servicio de Salud Arica, emana del artículo 9 del Decreto Supremo N° 140 de fecha 24 de septiembre del 2004, del Ministerio de Salud y tomado Razón el 07 de marzo del 2005 por el órgano controlador.

La personería del D. Gerardo Espíndola Rojas para representar a la I. Municipalidad de Arica, emana de Decreto Alcaldicio N° 19.790 de 06 de Diciembre de 2016.

SEXTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencias para ante sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMA: El presente Anexo Modificatorio de Convenio se firma en 08 ejemplares, quedando dos (2) en poder la Municipalidad, cinco (5) en poder del Servicio (Oficina de Partes, Asesoría Jurídica, Finanzas, Auditoría y Encargado de Programa), y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS del Ministerio de Salud.

D. GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD ARICA

DR. JUAN ROJAS OSORIO
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ARICA

2°.- SE MANTIENE LA IMPUTACIÓN del gasto que origine la ejecución del presente Anexo de Convenio que por este acto se aprueba, al ítem 541030302, del presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica, año 2016.

3º.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



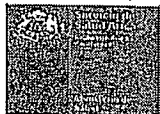
DR. JUAN ROJAS OSORIO
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ARICA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.
Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL
Ilustre Municipalidad de Arica (2)
Subdirección de Gestión Asistencial SSA
Subdepartamento Coordinación de Red SSA
Encargado de Programa SSA
Departamento Finanzas SSA
Departamento Auditoría SSA
Asesoría Jurídica SSA
Oficina de Partes (2)



AMADOR RAMIREZ SANTIBÁÑEZ
MINISTRO DE FE (S)



SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL
DEPTO. DE COORDINACIÓN DE REDES
DEPTO. ASESORIA JURIDICA
KAM/MVM/prm

ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO PROGRAMA DE INTERVENCIONES EN ALCOHOL Y DROGAS, COMUNA DE ARICA, AÑO 2016

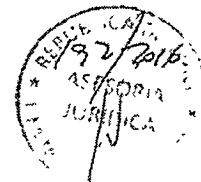
En Arica, a 26 de diciembre de 2016, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 Septiembre N°1000 Edificio N 2do. Piso, de la ciudad de Arica, representado por su Director (S) Dr. Juan Leonardo Rojas Osorio, RUN N° 6.895.371-5, Médico Pediatra, del mismo domicilio, en adelante "**el Servicio**" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde D. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° 13.452.061-2, periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "**la Municipalidad**", se ha acordado celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, suscribieron con fecha 01 de febrero de 2016, instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 297 de fecha 01 de febrero de 2016 del Servicio de Salud Arica.

Que resulta necesario modificar el convenio antes mencionado debido que con fecha 25 de octubre de 2016 se recibe el Ordinario N°2218 de la Dirección de Salud Municipal de Arica, donde se indica que por motivo del retraso de la contratación del recurso humano, se solicita hacer uso de los saldos disponibles, y utilizarlo en el aumento de horas de los profesionales contratados en razón del convenio, con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos del acuerdo de voluntades, razón por la cual se procede a modificarlo.

SEGUNDA: Por el presente acto, las partes acuerdan utilizar los saldos por ejecutar en la estrategia "Recurso Humano" de la siguiente forma:

Estrategia	Recurso Humano contratado en convenio Res. 297 del 01.02.16	Modificación	Medios de Verificación Financieros	Diferencia de saldos por ejecutar
Recursos Humanos comprometidos en la implementación del Programa*	Contratación de 2 profesional categoría B 33 horas/semana por un período de 12 meses (\$720.645 valor bruto mensual)	Aumentar en 11 horas/semana a 1 de los profesionales contratados (\$240.215 valor bruto mensual)	- Copia de contrato. - Copia de las liquidaciones de sueldo o Boleta de Honorarios mensual.	
	Contratación de 1 profesional categoría B 22 horas/semana por un período de 12 meses (\$480.430 valor bruto mensual)	Aumentar 22 horas/semana (\$480.430 valor bruto mensual)		
		Contratación de 1 profesional categoría B 44 horas/semana (\$960.860 valor bruto mensual)	- Copia de contrato. - Copia de las liquidaciones de sueldo o Boleta de Honorarios mensual.	
TOTAL RECURSOS FINANCIEROS				\$1.681.505



TERCERA: Se deja constancia que para efectos del cumplimiento de las estrategias mencionadas en la cláusula anterior se extendió la vigencia establecida en la Cláusula Décima del convenio modificado en este acto hasta el 31 de enero de 2017, a través de la Resolución Exenta N° 4038, del 21 de diciembre de 2016, de la Dirección del Servicio de Salud. Lo que no implicará modificación alguna de los procesos de evaluación del programa establecidos en la Cláusula Sexta del convenio.

CUARTA: Dejase establecido que el texto restante del Convenio continúa inalterable, pasando este Anexo modificadorio a ser parte integrante de aquél a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

QUINTA: La personería de D. Juan Rojas Osorio para representar al Servicio de Salud Arica, emana del artículo 9 del Decreto Supremo N° 140 de fecha 24 de septiembre del 2004, del Ministerio de Salud y tomado Razón el 07 de marzo del 2005 por el órgano controlador.

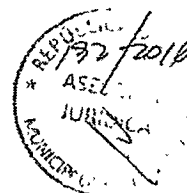
La personería del D. Gerardo Espíndola Rojas para representar a la I. Municipalidad de Arica, emana de Decreto Alcaldicio N° 19.790 de 06 de Diciembre de 2016.

SEXTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencias para ante sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMA: El presente Anexo Modificadorio de Convenio se firma en 08 ejemplares, quedando dos (2) en poder la Municipalidad, cinco (5) en poder del Servicio (Oficina de Partes, Asesoría Jurídica, Finanzas, Auditoría y Encargado de Programa), y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS del Ministerio de Salud.


GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD ARICA


DR. JUAN ROJAS OSORIO
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ARICA


19/12/2016
ASEL
JULIAN
MUNICIPALIDAD